



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN

"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 109-2012 - A/MDP.

Pangoa, 30 de Enero del 2012.

VISTO; El Informe N° 078/2012/SGDUR/MDP, del Sub Gerente del DUR, que solicita aprobación del Expediente Técnico "Mejoramiento de la Cadena Productiva de Post Cosecha del Café en el C.P. Vilcabamba, distrito de Pangoa, Satipo, Junín".

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 concordante con el Art. II de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG Numeral 3 Preescribe que es requisito indispensable para la ejecución de las obras, a directa - contar con el Expediente Técnico aprobado por el nivel competente, el mismo que comprendera las partes básicas siguientes: Memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base, cronograma de ejecución de obra y otras normas específicas;

Que, conforme lo establece el Art. 79°, numeral 4°, literal 4.1 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, las Municipalidades en materia de organización del espacio físico y uso de suelo, ejercen la función de ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana y rural que sean indispensables para el desembolvimiento de la vida del vecindario, siendo el objetivo principal la integración de todas las comunidades y mejorar sus actividades económicas y productivas;

Que, con Fecha 27 de Enero de 2012, los Comuneros del Centro Poblado Vilcabamba, acuerdan por Unanimidad mediante ACTA EXTRAORDINARIA, la realización de la Mano de Obra No Calificada del Expediente Técnico "Mejoramiento de la Cadena Productiva de Post Cosecha del Café en el Centro Poblado Vilcabamba, Distrito de Pangoa, Satipo, Junín", dicha Mano de Obra está valorizada en la suma de S/. 53,156.57 (CINCUENTA Y TRES MIL, CIENTO CINCUENTA Y SEIS CON 57/100 NUEVOS SOLES). El monto en mención se encuentra INCLUIDO dentro del referido Expediente Técnico en el rubro "COSTO DIRECTO";

Que, mediante Informe N° 078/2012/SGDUR/MDP, el Sub Gerente del DUR, solicita aprobación del Expediente Técnico "Mejoramiento de la Cadena Productiva de Post Cosecha del Café en el Centro Poblado Vilcabamba, distrito de Pangoa, Satipo, Junín"; el mismo que ha sido elaborado por el Ing. Rider Soto Orihuela con CIP N° 36751; con un presupuesto ascendente a CUATROCIENTOS TRES MIL, CIENTO CINCUENTA Y SEIS CON 57/100 (S/. 403.156.57)

En uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y opinión favorable de la Sub Gerencia de DUR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 1167 - 2011 - A/MDP de fecha 21 de Diciembre de 2011, que aprueba el Expediente Técnico "MEJORAMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE POST COSECHA DEL CAFÉ EN EL CENTRO POBLADO VILCABAMBA, DISTRITO DE PANGOA, SATIPO, JUNÍN", cuyo presupuesto asciende a CUATROCIENTOS TRECE MIL, TRESCIENTOS SETENTA Y TRES CON 42/100 NUEVOS SOLES, (S/. 413,373.42)

ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR, el Expediente Técnico "MEJORAMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE POST COSECHA DEL CAFÉ EN EL CENTRO POBLADO VILCABAMBA, DISTRITO DE PANGOA, SATIPO, JUNÍN", cuyo presupuesto asciende al monto de CUATROCIENTOS TRES MIL, CIENTO CINCUENTA Y SEIS CON 57/100 NUEVOS SOLES (S/. 403,156.57); según la estructura presupuestal siguiente:

- Costo Directo	S/. 369,083.41
- Gastos Generales	15,797.20
- Supervisión	13,275.96
- Expediente Técnico	5,000.00
- Total Presupuesto	403,156.57

ARTÍCULO SEGUNDO. - A través de la Gerencia Municipal, Sub Gerencia del DUR, Sub Gerencia de Presupuesto, Sub Gerencia de Administración y áreas que corresponda, deberá cumplir estrictamente las normas y especificaciones técnicas que corresponda.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PANGOA
ALCALDIA
Ing. R. Heriberto Quintana
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

SUB GERENCIA DESARROLLO URBANO Y RURAL

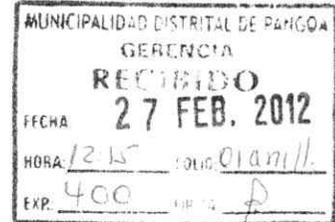
GESTION 2011-2014

SATIPO - JUNIN

205 48228

Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad

INFORME N°256/2012/SGDUR/MDP.



A : Sr. Logan Manuel López Solís
Gerente Municipal

DE : Ing. Jhony F. Quispe Riquelme
Sub Gerencia de DUR

ASUNTO : Dejar sin efecto Resolución de Alcaldía N°1167-2011-A/MDP

FECHA : 27 de Febrero 2012.

Por medio de la presente me dirijo a usted, para saludarlo muy cordialmente y a la vez informarle; que por error material se ha consignado el monto de S/.413,373.42 Nuevo Soles en el Expediente Técnico denominado "Mejoramiento de la Cadena Productiva de Post Cosecha del Café en el CP. Vilcabamba -Distrito de Pangoa".

Realizada la verificación del expediente se concluye que el monto correcto es el monto de S/.403,156.57 Nuevos Soles, el cual coincide con la ficha SNIP según la estructura presupuestal siguiente:

COSTO DIRECTO	369,083.41
GASTOS GENERALES	15,797.20
SUPERVISION	13,275.96
ELABORACION (EXP. TEC)	<u>5,000.00</u>
TOTAL PRESUPUESTO	403,156.57

Con arreglo a la Ley de Procedimiento Administrativo General N°27444 articulo 201 y 202, solicito dejar sin efecto la **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°1167-2011-A/MDP** y **EXPEDIR UNA NUEVA RESOLUCION DE ALCALDIA QUE APRUEBE EL EXPEDIENTE TECNICO POR EL MONTO DE S/.403,156.57 Nuevos Soles**, a fin de cumplir con la ejecución de obra.

Es cuanto informo a usted, para los fines de cumplimiento.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

Ing. Jhony F. Quispe Riquelme
SUB GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
N° REG. CIP 77488

PROVEIDO

PASE A: Secret. General.

PARA: Su atención

FECHA:

C.C. ARCHIVO

